



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **0135** DE 2020 – PÁG. 1 DE 3

RESOLUCIÓN No. REV- **0135** 2020

**21 JUL 2020**

**“POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD RECONOCIMIENTO, AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR”**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, 1469 de 2010 y el Acuerdo 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de diciembre del 2019**, el Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593** obrando en nombre del propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0699** la solicitud de **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015**.

Que la Secretaría de Planeación mediante **RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD RECONOCIMIENTO, AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-15-0426**, respecto del predio ubicado en el **LOTE NRO. UNO (VEREDA CHUNTAME)** con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-120230** identificado con el número catastral **01-00-0162-0011-000** de propiedad de **JOSE MIGUEL OCHOA PARRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.500.666** de Cajicá.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses, la cual fue notificada el 15 de enero de 2016.

Que mediante **Resolución N° PR-0857 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2017**, se otorgó **PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD RECONOCIMIENTO, AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR**, con una vigencia hasta el **02 de enero de 2019**.

Que mediante **Resolución N° 2 PRR-106 DEL 15 DE FEBRERO DE 2019**, se otorgó **SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD RECONOCIMIENTO, AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR**, con una vigencia hasta el **07 de diciembre de 2019**.

Que la solicitud de Revalidación fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 067 DE 2020** de fecha de emisión **03 de marzo del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **05 de marzo del 2020** al Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá**.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-80-CER-791118



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **0135** DE 2020 - PÁG. 2 DE 3

Que con anexos radicados el 18 de mayo del 2020, 3411-2020 de 05 de junio de 2020 y 3603-2020 del 08 de julio de 2020 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0067 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que el Decreto 1077 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.2.4.3 (Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 2218 de 2015, Modificado por el art. 6, Decreto Nacional 1197 de 2016), indica:

**"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.3. Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias.** Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud.

Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar, que el constructor o el urbanizador presente el cuadro de áreas en el que se identifique lo ejecutado durante la licencia vencida así como lo que se ejecutará durante la revalidación y manifieste bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. En el caso de licencias de urbanización o parcelación, que las obras de la urbanización o parcelación se encuentran ejecutadas en por lo menos un cincuenta por ciento (50%).
2. En el caso de las licencias de construcción por unidades independientes estructuralmente, que por lo menos la mitad de las unidades construibles autorizadas, cuenten como mínimo con el cincuenta (50%) por ciento de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.
3. En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

(...)"

Que con la solicitud de revalidación el constructor responsable Arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.186.593 de Cajicá** y matrícula profesional No. **A25031999-79186593** acredita que está construido el 83.33% y aporta registro fotográfico del proyecto. Igualmente se anexa a la solicitud el cuadro de áreas de avance de obra.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y acorde al Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD RECONOCIMIENTO, AMPLIACION Y MODIFICACION VIVIENDA BIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0699, respecto del predio ubicado en el LOTE NRO. UNO (VEREDA CHUNTAME) con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-120230 identificado con el número catastral 01-00-0162-0011-000 de propiedad de **JOSE MIGUEL OCHOA PARRA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.80.500.666 de Cajicá.



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN NÚMERO REV- **0135** DE 2020 - PÁG. 3 DE 3

**ARTÍCULO 2º.** La presente Resolución otorga **REVALIDACIÓN** por una sola vez, por el mismo término de la vigencia inicial de la **RESOLUCIÓN No. 1114 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015**, es decir, por **veinticuatro (24) meses** a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**21 JUL 2020**

Dada en Cajicá, a los.....

**ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ**

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó	Carlos Díaz A.		Profesional Universitario
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

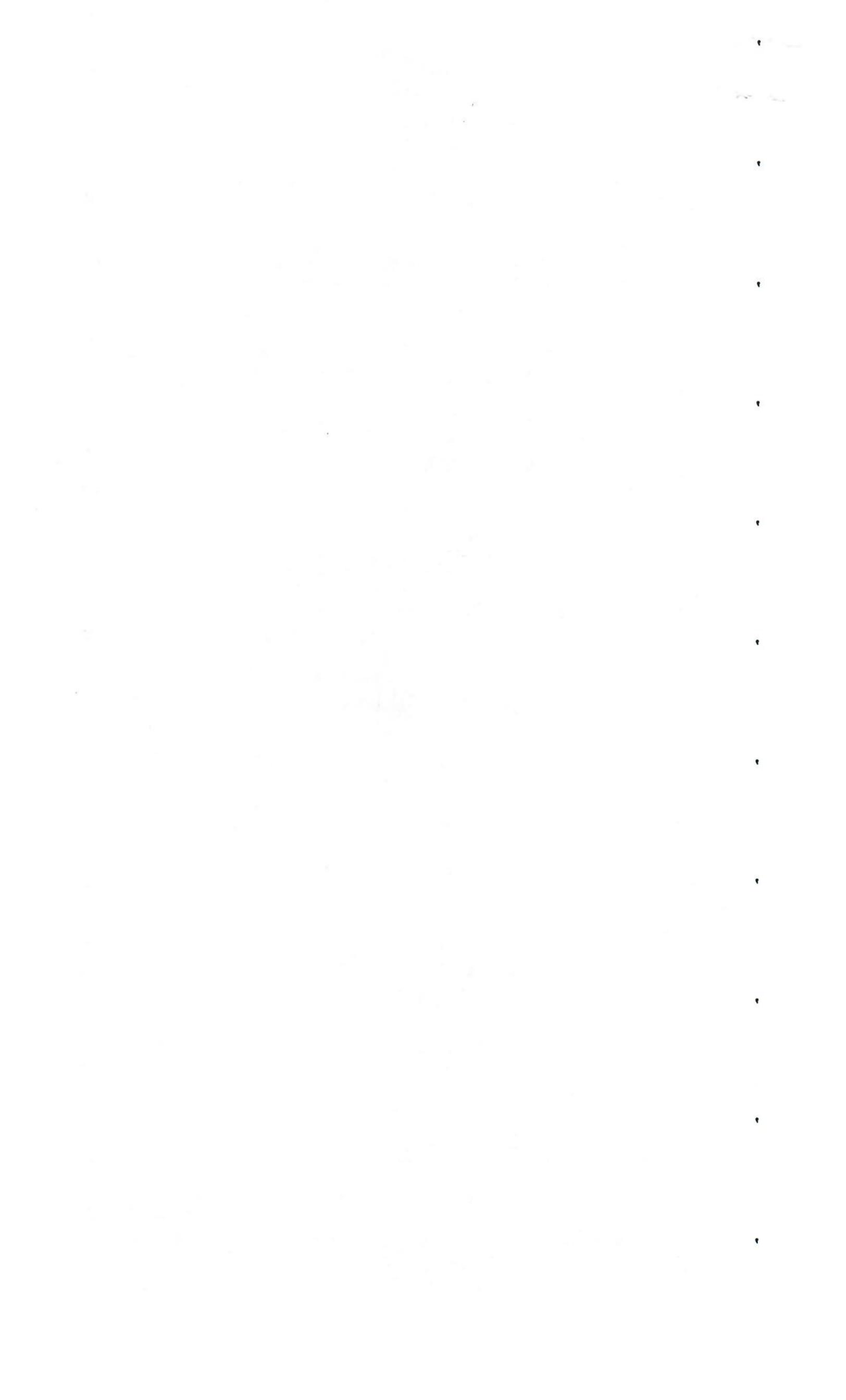


**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





arquing110@gmail.com



10 de 13

Redactar

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES Recibidos x

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Más



**Armando Escobar Castro** <arquing110@gmail.com>

para mí, Diana

Buenas tardes,

Por medio del presente quiero notificar mi autorización a la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá para realizar todas las notificaciones de los proyectos que adelanten y presenten por este medio y a este correo.

Quedo atento,

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

--  
ARQ. ARMANDO ESCOBAR C.



**Diana Marcela Rico Navarrete** <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

para Saul, mí

Doc Saul este es sólo informativo

No hay chats recientes  
Iniciar uno nuevo

----- Mensaje reenviado -----

De: **Armando Escobar Castro** <arquing110@gmail.com>

Fecha: El vie, 19 de jun. de 2020 a la(s) 2:33 p. m.

Asunto: AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES

Para: <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>, Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

vie., 19 jun. 18:20





in:sent



1 de 86

Redactar

Recibidos

Destacados

Postpuestos

Enviados

Borradores

Más

Iniciar una reunión

Unirse a una reunión

aniel



No hay chats recientes

Iniciar uno nuevo

## NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N 135 expediente 19-0699

**Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>  
para arqing110, bcc: Diana



9:14 (hace 0 minutos)

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0135 del 21 del mes de julio del año 2020, proferida dentro del trámite administrativos 25126-0-19-0699 que contiene la solicitud de revalidación de licencia urbanística, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así como para solicitar la revocación de la misma. Solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta a email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.



ALCALDÍA MUNICIPAL

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaría de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

